

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO ORDINARIO

a) Notificación anticipada de la convocatoria del Congreso a los miembros del organismo colegiado:

La Notificación y difusión de la convocatoria al Congreso Ordinario se realizará mediante publicación: 1) en un diario de circulación masiva (Diario Los Andes), 2) en el sitio web <https://ucrmendoza.org.ar/>, 3) físicamente en la sede del comité de la U.C.R. de Mendoza, 4) en redes sociales por Internet.

b) Ingreso

Las y los Congresales podrán ingresar a la Plataforma Zoom a través de dispositivos de escritorio o móviles. Siempre que el dispositivo le garantice una conexión estable a internet.

Serán suministrados a las y los congresales los datos de ingreso (ID + CONTRASEÑA) a la reunión por Zoom en forma adjunta a la difusión de la convocatoria al Congreso Ordinario.

Los Comité Departamentales deberán ingresar a la Plataforma Zoom a través de dispositivos de escritorio o móviles. Siempre que el dispositivo le garantice una conexión estable a internet.

Las y los Congresales podrán concurrir al Comité Departamental correspondiente a fin de garantizar la plena participación de los mismos en el Congreso Ordinario. Serán suministrados a los Comité Departamentales los datos de ingreso (ID + CONTRASEÑA) a la reunión por Zoom en forma adjunta a la difusión de la convocatoria al Congreso Ordinario.

En caso de no encontrarse familiarizado con el uso y/o funcionamiento de la plataforma Zoom se facilita una "**Guía de Uso**" para así garantizar la accesibilidad de las y los congresales.

c) Previsiones relativas al procedimiento aplicable en caso de que alguno de los convocados comunique, de modo fehaciente y con suficiente antelación, que careciera de los medios imprescindibles para participar de la reunión:

Quienes carezcan de dispositivos o conexión estable deberán comunicarlo con antelación al Comité Departamental a fin de conocer el punto de conexión más cercano.

A fin de la garantizar la plena y efectiva participación de todos los congresales de manera remota, el Comité de la Provincia prevé la posibilidad de que cualquier Congresal participe de su desarrollo en la sede de cualquier edificio de los Comités Departamentales de la U.C.R..

El día y a la hora indicada para la realización del Congreso, el Congresal que careciera de los medios imprescindibles para participar de la reunión se deberá presentar en la sede del Comité Departamental, o en su defecto en la sede del Comité Provincia de la U.C.R..

El responsable del Comité Departamental - o del Comité Provincia de la U.C.R.- le indicará el lugar donde podrá participar de la plataforma, y le facilitará los medios para que ingrese a la sala de reuniones virtual y participe del Congreso.

d) Acreditación de identidad de los miembros participantes:

Al momento de ingresar las y los Congresales deberán de realizarlo con cámara encendida.

Se deberá colocar en forma correcta el Nombre y D.N.I. Es importante verificar que los datos ingresados sean correctos ya que una vez dentro de la sala NO PODRAN SER RENOMBRADOS.

Deberá de contar con el D.N.I físico para ser presentado frente a la cámara al momento de la acreditación de identidad realizada por el equipo notarial.

Al momento de ingresar los Comité Departamentales deberán realizarlo con la cámara encendida. Corresponderá a cada Comité Departamental la acreditación de los miembros participantes en su respectiva sede.

Los Comité Departamentales comunicaran al Comité Provincial de la U.C.R. los miembros participantes debidamente acreditados. Se deberá colocar en forma correcta el Nombre y D.N.I. Es importante verificar que los datos ingresados sean correctos ya que una vez dentro de la sala NO PODRAN SER RENOMBRADOS.

Al inicio de la reunión:

Cada Congresal deberá ingresar a la reunión virtual. Una vez que haya ingresado por Secretaría del Comité se solicitará que exponga frente a la cámara su DNI, y se procederá a la identificación de quien aparece en la pantalla participando de la videoconferencia. Se solicitará que se le exhiba el documento de identidad. Se arbitrará los medios al alcance para llegar a la convicción de que esa persona es quien dice ser. En cada caso, se habrá de analizar la idoneidad del documento que se le exhibe, su estado de conservación, la coincidencia de la fotografía con la imagen actual de la persona, y se desplegarán todos los medios al alcance para lograr una correcta identificación. Una vez identificado, el Congresal deberán suministrar a través de un formulario los siguientes datos: Nombre y Apellido, Departamento, Teléfono Celular, y Mail. Los datos requeridos en el formulario deben ser correctos a los fines de facilitar el contacto con las y los congresales frente a cualquier eventual pérdida de conexión.

Cada Comité Departamental deberá ingresar a la reunión virtual. Una vez que haya ingresado por Secretaria del Comité se solicitará al Presidente del Comité Departamental o en su defecto a la autoridad competente, que exponga frente a la cámara su DNI, y se procederá a la identificación de quien aparece en la pantalla de la videoconferencia. Se solicitará que se le exhiba el documento de identidad. Se arbitrará los medios al alcance para llegar a la convicción de que esa persona es quien dice ser. En cada caso, se habrá de analizar la idoneidad del documento que se le exhibe, su estado de conservación, la coincidencia de la fotografía con la imagen actual de la persona, y se desplegarán todos los medios al alcance para lograr una correcta identificación.

Una vez identificado, presentará ante la Secretaria del Comité el listado de los miembros participantes debidamente acreditados en su sede. Deberán suministrar a través de un formulario los siguientes datos: Nombre y Apellido, Departamento, Teléfono Celular, y Mail.

Ingresado al espacio virtual, se corroborará que audio y video de cada uno de los Congresales y Comité Departamentales permita la comunicación. Este procedimiento será grabado en la plataforma utilizada.

Mientras se verifican los poderes de los delegados y se eligen autoridades, el Congreso será presidido por el presidente del Comité Provincia o quien reglamentariamente haga sus veces.

Reglamento:

Mientras no dicte su reglamento, el desarrollo de la sesión del Congreso se regirá por las disposiciones aplicables del reglamento de la Honorable de Diputados de la Provincia. (Confr. Art. 26 C.O.P.)

Atribuciones del Congreso:

Serán las establecidas por el artículo 29° conc. coinc. y complementarios de la Carta Orgánica Partidaria.

Durante su desarrollo:

El secretario/a del Congreso mantendrá un permanente control de la identidad de los Congresales que se encuentren participando del Congreso.

e) Cómputo del quórum:

Al inicio de la reunión:

El Congreso tendrá quórum legal con mitad más uno de sus componentes. Pasada una hora de la convocatoria podrá sesionar con (2/5) de sus integrantes. (Confr. Art.31 C.O.P.)

El cómputo del quórum lo realizará la Comisión especialmente designada por el Congreso a tal fin.

Al momento de adoptar alguna decisión en particular para la que se requiera un quórum específico: el cómputo del quórum lo realizará secretario/a del Congreso.

f) Votación:

Procedimiento de votación:

Las votaciones realizadas en el Congreso se efectuarán mediante los servicios de la plataforma Zoom.

El proceso de votación será constatado por el Escribano actuante.

Cada votación tendrá un tiempo estipulado por las autoridades del Congreso.

Las y los Congresales observaran en pantalla del dispositivo en el que se encuentran conectado el inicio de la votación. Mostrándose el asunto sometido a votación y las opciones SI/NO.

Los resultados de las votaciones podrán ser observados al finalizar la votación.

Registro del resultado de cada votación, y del sentido de cada voto en el caso de las votaciones nominales: lo realizará secretario/a del Congreso.

g) Cumplimiento de las mayorías -generales o especiales- requeridas para cada supuesto:

Cómputo de la totalidad de las expresiones de voluntad: lo realizará secretario/a del Congreso.

h) Grabación audiovisual de toda la reunión:

Este procedimiento será grabado en la plataforma Zoom, preservándose una copia de respaldo en el ordenador del Comité Provincia de la U.C.R.

i) Acta con transcripción de lo ocurrido:

Por Secretaría se realizará la transcripción de lo ocurrido en un Acta. Intervendrá también un Escribano Público, quien realizará la transcripción del Congreso mediante Actuación Notarial.

j) Desarrollo de la reunión:

Día y Horario de inicio:

El Congreso se iniciará el día 4 de diciembre de 2021, a partir de las 9 hs.

Orden del día:

El orden del día será el que ha confeccionado el Comité de la Provincia:

1. INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROVINCIA Y DE LOS BLOQUES LEGISLATIVOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES, Y DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, DE LA PROVINCIA.
2. INFORME DE LOS LEGISLADORES NACIONALES.
3. INFORME ANUAL DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
4. INFORME DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de ello, el Congreso en ejercicio de las atribuciones conferidas por la C.O.P. podrá incluir por su parte, cualquier otro asunto con el consentimiento de la mitad más uno de los delegados presentes.

Orden o extensión de las intervenciones:

Las intervenciones de cada Congresal se realizarán conforme a las disposiciones que rigen la sesión del Congreso, como así también los usos y costumbres.

Finalización

La extensión de la sesión del Congreso será conforme a lo establecido por el Art.31 del la Carta Orgánica Partidaria.

k) Transmisión y difusión: el Congreso se transmitirá de manera pública, en vivo, mediante el servicio de Streaming ofrecido por la plataforma Zoom en la página oficial de UCR Mendoza en Facebook permitiendo la visualización por el público en general a través de la red social y al tiempo que posibilita su difusión y/o replicación en la red social.

l) Previsiones relativas a los procedimientos de respuesta a eventuales contingencias:

* Pérdidas de conectividad:

Frente a contingencias que afecten parcialmente la conectividad del host por roturas del cableado o fichas de conexión se remplazara mediante conexión inalámbrica vía WIFI.

En caso de perdida total de conectividad, se resolverá nombrando anfitrión de la sala al coanfitrión de respaldo.

* Falta de suministro eléctrico:

Se resolverá el suministro en caso de corte temporal mediante el uso de baterías. En el supuesto de cortes prolongados se proveerá de suministro eléctrico mediante grupo electrógeno.

* Interrupción o falla de los sistemas utilizados:

Frente a fallas parciales en el dispositivo que realiza el host, serán subsanadas por los coanfitriones de respaldo presentes en la sala de Zoom.

En caso de falla total del dispositivo que realiza el host de la reunión se dispondrá de un equipo portátil (Notebook) con conexión de red por cable y una reunión de respaldo en la plataforma ZOOM comunicándose oportunamente su Link + ID para reestablecer la reunión.

* Afectación a uno o más participantes:

Frente a la pérdida de conectividad por alguno de las y los congresales el equipo técnico se pondrá en contacto mediante el número telefónico suministrado al momento de la acreditación para así resolver la dificultad mediante instrucciones vía telefónica.

En caso de fallar la asistencia telefónica y disponer de conexión a internet por parte de la persona afectada el equipo prestara auxilio remoto.

Frente a eventuales contingencias en los puntos de conectividad preestablecidos se contará con un dispositivo de respaldo adecuado para ingresar nuevamente a la sala. En caso de pérdida de conectividad los puntos dispondrán de acceso a internet mediante datos móviles.

* Garantía de pleno ejercicio de sus derechos partidarios:

La garantía de pleno ejercicio a sus derechos partidarios se encuentra garantizada totalmente en la sala. Debiéndose respetar estrictamente las pautas mínimas de convivencia de toda reunión virtual a saber:

- Probar el funcionamiento de la cámara y el micrófono.
- Silenciar el micrófono cuando no se habla.
- Solicitar la palabra y esperar que esta sea dada.
- Evitar ruidos ambiente.
- Retirarse en forma anticipada.

m) Participación de la reunión de veedores designados requerido y dispuesto por el juzgado federal electoral:

Se garantiza la participación en la reunión de veedores que fueran designados por autoridad competente, quienes podrán participar de manera remota, o bien presencial en la sede del Comité Provincia de la U.C.R., y/o en las sedes de los Comités Departamentales.

A tales efectos los veedores deberán acreditar el carácter y la designación efectuada por autoridad competente por ante el Comité Provincia de la U.C.R.

1) **Copia:** Ante la requisitoria de autoridad judicial competente se garantiza una copia para su entrega para resguardo, homologación y/o auditoría de la autoridad, se realizará la identificación y descripción de cada una de las aplicaciones y/o componentes de software, soluciones informáticas o similares, que se empleen para la realización del Congreso.